MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11372

ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contenciosoadministrativo número 43.853, interpuesto por doña Eulogia García Corada.

Ilmos, Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 24 de mayo de 1985, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.853, interpuesto por doña Eulogia García Corada, sobre acuerdo concentración zona de Berzosilla (Palencia), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por doña Eulogia García Corada, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 28 de enero de 1983, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos;

Confirmar y confirmamos tal Resolución por su conformidad a derecho en cuanto a las al presente examinadas motivaciones impugnatorias de la misma se refiere.

Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

11373

ORDEN de 14 de febrero de 1986 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la seniencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 83.126, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.982, promovido por don César Pontejo Tábara.

Ilmos. Sres.: Habiendose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 9 de mayo de 1985, sentencia firme en el recurso de apelación número 83.126, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 40.982, promovido por don César Pontejo Tábara, sobre aprovechamiento de caza, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta por don César Pontejo Tábara contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictada el 15 de noviembre de 1982 en los recursos acumulados números 40.982 y 41.286, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1986.-P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, José Pérez Velasco.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

11374

ORDEN de 13 de marzo de 1986 por la que se declara la instalación de la industria cárnica de despiece, embuidos y almacén frigorifico, de «Carnes y Alimen-tos Más Crespo, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorca (Baleares), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias, sobre la petición de «Carnes y Alimentos Más Crespo, Sociedad Anónima» (número de identificación fiscal A07068232), para la instalación de una industria cárnica de despiece, embutidos y almacén frigorífico, en Palma

de Mallorca (Baleares), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Declarar la instalación de la industria cárnica de despiece, embutidos y almacén frigorífico de «Carnes y Alimentos Más Crespo, Sociedad Anónima», en Palma de Mallorça (Baleares), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Baleares, del Real Decreto 3184/1978, de 1 de diciembre, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Segundo Otorgar para la instalación de esta industria, los beneficios, actualmente en vigor, de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo A, de la Orden del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación

Tercero.-La totalidad de la instalación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuarto.—Conceder un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo.

Quinto.-Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de seis meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

o que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

`11375

ORDEN de 19 de marzo de 1986 por la que se aprueba el proyecto definitivo del perfeccionamiento y amplia-ción de la industria láctea que «Industrial Lechera del Ansón, Sociedad Anónima», posee en Ramales de la Victoria (Santander), incluidos en sector industrial agrario de interés preferente.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de julio de 1985 se declararon comprendidos en sector industrial agrario de interés preferente el perfeccionamiento y ampliación de la industria láctea que «Industrial Lechera del Ansón, Sociedad Anónima» (ILDA, S. A.), posee en Ramales de la Victoria (Santander).

Vista la documentación presentada en cumplimiento de lo requerido en la citada Orden ministerial, y de conformidad con la

propuesta elevada por esa Dirección General, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Aprobar el proyecto definitivo del perfeccionamiento y ampliación de la industria láctea que «Industrial Lechera del Ansón, Sociedad Anónima» (ILDA, S. A.), posee en Ramales de la Victoria (Santander), con un presupuesto total de 7.290.252 pese-

Segundo.-Conceder un plazo hasta el 31 de octubre de 1986 para la terminación total de las instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto aprobado en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

11376

ORDEN de 10 de abril de 1986 por la que se establecen ayudas para la realización de campañas de pesca experimental en caladeros internacionales.

limo. Sr.: La actual situación de los caladeros en los que faena tradicionalmente la flota española, aconseja orientar una parte del esfuerzo pesquero hacia la captura y comercialización de especies poco explotadas, a la busqueda de nuevos métodos y fondos de pesca, y en general a la realización de campañas experimentales que permitan en el futuro el mantenimiento de las condiciones socioeconómicas del sector pesquero.

La Secretaria General de Pesca Maritima se propone fomentar la realización de campañas experimentales de pesca durante el año en curso, para lo cual estima oportuno subvencionar las mismas con cargo a la aplicación presupuestaria 21.08.711, programa 714 A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para 1986.